

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MAR

ORDEN de 4 de julio de 2018 por la que se hace pública la ampliación del importe existente para la concesión de las ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos pesqueros y de acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), convocadas por la Orden de 18 de diciembre de 2017.

La Orden de 18 de diciembre de 2017 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos pesqueros y de acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2018 (DOG núm. 27, de 7 de febrero), establece en su artículo 4 el importe de la cuantía máxima de las ayudas que, al amparo de la misma, podrán ser concedidas a sus solicitantes.

Una vez revisados los expedientes presentados al amparo de dicha orden, se comprobó que el importe total solicitado de estas ayudas superaba la existencia de crédito, lo que haría imposible atender la demanda de la totalidad de las solicitudes presentadas.

No obstante y como consecuencia de que con posterioridad a la publicación de la orden fue aprobada una incorporación de crédito, el importe inicialmente dotado puede ser incrementado, lo que permitiría dar las ayudas a un mayor número de beneficiarios.

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 4 de la Orden de 18 de diciembre de 2017, el importe fijado en la convocatoria, así como las aplicaciones a que se impute, se podrá ampliar en el caso de que exista crédito disponible derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito, de remanentes de otras convocatorias o en cualquiera de los casos y con las condiciones establecidas en el punto 2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia (Decreto 11/2009, de 8 de enero), sin que ello dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, salvo indicación expresa en contrario en la orden que se publique al efecto.

CVE-DOG: bh1pwse6-mrr7-vz08-rpf7-2lht0xfvpjb5



Por todo lo expuesto y en el uso de las facultades que me fueron conferidas,

DISPONGO:

Artículo único

Primero. Se amplía el importe de la cuantía máxima de las ayudas que se van a conceder al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2017 (DOG núm. 27, de 7 de febrero) para el ejercicio presupuestario 2018, en la cantidad de 6.605.428,15 euros, con cargo a la aplicación 14.02.723A.771.1 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2018.

Segundo. La presente modificación no afecta al plazo establecido en la referida orden para la presentación de solicitudes.

Disposición final única

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación no *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 4 de julio de 2018

Rosa M^a Quintana Carballo
Conselleira del Mar

CVE-DOG: bh1pwse6-mrr7-vz08-rpf7-2lht0xfvpjb5

